



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000503-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515680821 - 388]

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N.º 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N.º 002-2025-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación en el servicio docente en educación básica y técnico productiva, en el marco de la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de contar con los profesores para el ejercicio de la función docente en los programas educativos y en las instituciones educativas de Educación Básica y Técnico-Productiva, antes y durante el año lectivo, sobre la base de los principios de meritocracia, transparencia e igualdad de oportunidades.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / jefe de Recursos Humanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el titular de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 32185: Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Ley N.º 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000503-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515680821 - 388]**1.1. DATOS PERSONALES:**

APELLIDOS Y NOMBRES : GONZALEZ DIAZ, ROMELIO
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 41962092
SEXO : MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO : 02/10/1977
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990
TÍTULO Y/O GRADO : PROFESOR
ESPECIALIDAD : EDUCACION FISICA

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL EDUCATIVO : Primaria
INSTITUCION EDUCATIVA : 10058
CÓDIGO DE PLAZA : 14EVE2503833
CARGO : PROFESOR - EDUCACION FISICA
MOTIVO DE LA VACANTE : OFICIO N.° 00141-2025-MINEDU/SPE-OPEP-UPP

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 515698225-0 N° DE FOLIOS: 09
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACION
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 07/03/2025 hasta el 31/12/2025
JORNADA LABORAL : 3 Horas Pedagógicas
DE LA ADJUDICACION : PRUEBA NACIONAL

ARTICULO 2°. - **ESTABLECER**, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° - 002- 2025-MINEDU, que contiene en el Anexo 1 el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°. - **AFÉCTESE** a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 32185 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

ARTÍCULO 4°. - **NOTIFICAR**, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.



Firmado digitalmente
MARUJA TRINIDAD IBAÑEZ NUÑEZ
DIRECTORA (E) UGEL FERREÑAFE
Fecha y hora de proceso: 11/03/2025 - 11:49:25



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000503-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515680821 - 388]

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- AREA DE RECURSOS HUMANOS UGEL FERR
MARIO ANTONIO SAMAME PRADA
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS (E)
11-03-2025 / 09:38:31

- OFICINA DE ADMINISTRACION
ALEJANDRO SANCHEZ PURIHUAMAN
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
11-03-2025 / 10:43:34

- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
GUSTAVO ADOLFO COBEÑAS CARRASCO
JEFE (E) DE ASESORIA JURIDICA
11-03-2025 / 09:30:57

- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
JOSE JESUS IPANAQUE CASANOVA
DIRECTOR(E) DE GESTION INSTITUCIONAL
11-03-2025 / 10:04:30